

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

PARA LA CAPITAL.

Por un año...	17'50 pesetas
Por seis meses.	9'10 »
Por tres id....	4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año...	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65 »
Por tres id....	6 »
Número suelto.	0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Lunes, Miércoles, Jueves y Sábados

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 99.)

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Extracto del acta de su sesión del día 14 de Diciembre de 1904.

Abierta á las once bajo la presidencia del Sr. D. Mariano Yagüez y asistencia de los Sres. Martinez Villar, Revenga, López y Andrés, dióse lectura del acta de la anterior del día 7 del actual y quedó aprobada.

Vista la instancia suscrita por Ricardo Sanz Duque, mozo alistado en el reemplazo de este año por el distrito de Galarde, alzándose para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación contra el acuerdo de esta Comisión por el que se dispuso que dicho mozo cubriera el soldado que en el sorteo de décimas correspondió para el Ejército activo al pueblo de San Adrián de Juarros: la Comisión acuerda que se remita al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

Dada lectura del oficio del Alcalde de Rábanos interesando se le diga si debe aquel Ayuntamiento revisar la excepción que según extraoficialmente ha sabido tiene otorgada el mozo Andrés Arceredillo González, alistado en aquel distrito para el reemplazo de 1895: la Comisión acuerda contestar que el Ayuntamiento debe practicar la revisión de la excepción que del caso 1.º del art. 87 de la ley de Reemplazos se otorgó al citado Andrés en 30 de Enero próximo pasado.

Visto el oficio del Alcalde de Villaverde Mogina manifestando que el mozo Servando Prado Villaquirán, alistado en aquel distrito para el reemplazo de 1903, ha dejado de pertenecer á la Congregación en que se hallaba, é interesando se le diga lo que debe hacer en el asunto: la Comisión acuerda contestar que el Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80 de la ley de Reemplazos, debe alistar y clasificar á dicho mozo con los del año 1905, pero sin sujetarle á nuevo sorteo.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las once y cincuenta minutos.

Burgos 14 de Diciembre de 1904.

—El Presidente, Mariano Yagüez.
—El Secretario interino, Fernando Moreno.

Extracto del acta de la sesión del día 21 de Diciembre de 1904.

Abierta á las once bajo la presidencia del Sr. D. Mariano Yagüez y asistencia de los Sres. Marroquin, Del Val, López y Andrés, dióse lectura del acta de la anterior de 14 del actual y quedó aprobada.

La Comisión acuerda quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Guerra, en la cual se desestima el recurso interpuesto por Emilio Carcedo Moreno, alistado en el reemplazo de este año por el distrito de Mazuela, contra el acuerdo por el que se dispuso que dicho mozo cubriera el soldado que en el sorteo de décimas correspondió para el Ejército activo al distrito de Peral de Arlanza.

Dada lectura de la copia del acta de talla y reconocimiento verificados por el Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina del mozo

declarado prófugo Ramón Ruiz Ruiz, núm. 1 del alistamiento de dicho distrito para el reemplazo de 1896: la Comisión acuerda que el citado prófugo sea puesto á disposición de la Zona de Reclutamiento de esta Capital á los efectos del art. 114 de la ley de Reemplazos.

De conformidad con lo informado por un Sr. Juez instructor del Batallón disciplinario de Melilla en el expediente de exención instruido en favor del soldado del mismo Vicente Manzanares Gómez, procedente del reemplazo de 1898 por Briviesca, con el fin de justificar la del caso 1.º del artículo 87: la Comisión acuerda desestimarla por resultar del expediente que un hermano de dicho soldado llamado José contrajo matrimonio en 16 de Julio próximo pasado.

Así bien acuerda la Comisión desestimar la excepción alegada por el soldado del Regimiento Infantería de Cuenca Mauricio Zamanillo Ruiz, procedente del reemplazo de 1902 por el distrito de Valle de Valdebezana, por aparecer del expediente que un hermano del citado soldado llamado Adrián, contrajo matrimonio en 16 de Mayo del presente año.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las once y cincuenta minutos.

Burgos 21 de Diciembre de 1904.

—El Presidente, Mariano Yagüez.—
El Secretario interino, Fernando Moreno.

Extracto del acta de la sesión del día 28 de Diciembre de 1904.

Abierta á las once bajo la presidencia del Sr. D. Felix Cecilia y asistencia de los Sres. Revenga, López y Andrés, dióse lectura del

acta de la anterior de 21 del actual y quedó aprobada.

Vista la comunicación de la Comisión mixta de Reclutamiento de Palencia, manifestando que la Alcaldía de Quintana del Puente, de aquella provincia, interesó del Alcalde de Presencio de esta le participara si residía en el mismo el mozo Vicente Marin Barrio, que nació en 22 de Enero de 1885, no habiendo contestado el Alcalde de Presencio: la Comisión acuerda ordenar al Alcalde de Presencio que conteste al de Quintana del Puente, facilitándole cuantos datos le tiene interesados respecto del mozo Vicente Marin.

Dada lectura del oficio del Alcalde de Frandovinez en que, contestando al que le ha dirigido esta Comisión para que incluya en el alistamiento de dicho distrito, para el próximo reemplazo de 1905, al mozo Primitivo Tobar Ortega, manifiesta que no corresponde incluir en aquel pueblo al citado mozo, puesto que debe serlo en el distrito de Tardajos, que es donde ha vivido y vive el padre de aquél: la Comisión acuerda que el Ayuntamiento de Tardajos aliste al mozo Primitivo Tobar Ortega para el reemplazo de 1905.

De conformidad con lo informado por un Sr. Juez instructor del Regimiento infantería de la Lealtad, en el expediente de exención del recluta Emilio Barrio Mardones, procedente del reemplazo de 1904 por el distrito de Junta de Rio Losa: la Comisión acuerda declarar al Emilio soldado condicional.

Habiendo obtenido en el día de hoy ante esta Corporación la talla de un metro 525 milímetros el mozo Felix Davalillo Trepiana, núm. 59 del sorteo de Miranda de Ebro para

el reemplazo de 1904, que fué absuelto de la nota de prófugo en 23 de Noviembre último: la Comisión acuerda declararle excluido temporalmente.

Vistas las certificaciones remitidas por el Alcalde de Cañizar de de los Ajos, de las que aparece que el mozo Leovigildo Pérez Delgado, núm. 3 del sorteo de dicho distrito para el reemplazo de 1901, ha obtenido un metro 640 milímetros y resultado útil para el servicio militar, el cual fué absuelto de la nota de prófugo: la Comisión acuerda declararle soldado.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las once y cuarenta y cinco minutos.

Burgos 28 de Diciembre de 1904. —El Presidente, Felix Cecilia. —El Secretario interino, Fernando Moreno.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión del día 3 de Enero de 1905.

Abierta á las diecisiete y quince minutos bajo la presidencia del señor D. Mariano Yagüez y asistencia de los Sres. Cecilia, Martinez Villar, del Val, Marroquin y Revenga, dióse lectura del acta de la anterior del día 30 de Diciembre último y quedó aprobada.

La Comisión acuerda quedar enterada del oficio del Sr. Gobernador en que trascribe la Real orden del Ministerio de la Gobernación por la cual se revoca el acuerdo de esta Comisión, y en su consecuencia se ordena sean repuestos en sus cargos D. Lorenzo Saiz y otros tres Concejales del Ayuntamiento de Valle de Zamanzas.

De conformidad con la Contaduría de fondos provinciales, la Comisión acuerda proponer al Sr. Gobernador la aprobación de las cuentas municipales de los distritos que á continuación se expresan:

Tinieblas 1902 y Villanueva de Argañó 1897-98.

Observándose diferentes defectos en las cuentas municipales de Ameyugo de los años de 1901, 1902 y 1903; Villafruela 1900 y Villanueva de Argañó de 1898-99: la Comisión acuerda que se formulen los correspondientes pliegos de reparos y se remitan á los cuentadantes por conducto de los actuales Alcaldes, ordenándoles les contesten y remitan los justificantes que se reclaman en el término de quince días.

No habiéndose dado la tramitación que determina el art. 161 y siguientes de la ley Municipal á las cuentas de Tordomar de los años de 1898-99, 1899-900 y de Villafruela de los años de 1899-900, 1901, 1902, 1903: la Comisión acuerda que se devuelvan á los Alcaldes de dichos distritos para que se cumpla en ellas tan esencial como indispensable requisito, á cuyo fin se les ordenará que inmediatamente

se presenten en la Contaduría de fondos provinciales á recogerlas ellos ó persona de su confianza debidamente autorizada.

La Comisión acuerda ordenar al Alcalde de Neila prevenga á los cuentadantes de aquel distrito de los años de 1899-900 y 1900, Don Fernando González y D. Patricio González, que si en el término de quince días no devuelven contestados los pliegos de reparos de las cuentas de dichos años que les fueron remitidos en 1.º de Febrero de 1902 y en 19 de Abril último se adoptarán las medidas que procedan y conminar al Alcalde citado con la multa de 17'50 pesetas por no haber remitido á esta Superioridad la diligencia de entrega de los citados pliegos de reparos según en los mismos se le ha ordenado.

No habiendo remitido el Alcalde de Ameyugo la diligencia de entrega á los cuentadantes de aquel distrito del año 1896-97 del pliego de reparos de la cuenta del citado año y por cuya falta de remisión se le conminó en Enero de 1903 con la multa de 17'50 pesetas: la Comisión acuerda declarar al Alcalde citado incurso en la multa indicada, la cual remitirá en el papel correspondiente dentro del plazo de 15 días, previniéndole que si dentro de dicho plazo no remite la diligencia indicada ó el pliego de reparos contestado, se adoptarán las medidas que procedan.

Con fecha 12 de Abril de 1901 se ordenó al Alcalde de Ameyugo su presentación en esta superioridad á recoger la cuenta municipal de aquel distrito del año 1897-98, y por no verificarlo se acordó por esta Comisión en Enero de 1903 conminarle con la multa de 17'50 pesetas si dentro del preciso plazo de 15 días no cumplía aquel servicio; y como quiera que á pesar de esto y del tiempo transcurrido no lo haya verificado, la Comisión acuerda declarar á dicho Alcalde incurso en la multa indicada, la cual hará efectiva en el papel correspondiente dentro del plazo de 15 días y prevenirle que si en el término indicado no se presenta á recoger dicha cuenta se adoptará contra él las medidas que procedan.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las dieciocho.

Burgos 3 de Enero de 1905. —El Vicepresidente, Mariano Yagüez. —El Secretario interino, Pedro J. Garcia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Cayetano Saiz Arnaiz, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Doy fe: que en el incidente de pobreza seguido en este Juzgado y por mi testimonio y del que se hará mención, se ha dictado sentencia

que comprende el encabezamiento y parte dispositiva que á la letra dicen así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, á 10 de Abril de 1905, el Sr. D. Teótimo Lacalle Gómez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el presente incidente de pobreza que ante el mismo pende entre partes, de la una como demandante D. Severiano Güemes Arroyo, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Carlos de Echevarrieta y dirigido por el Letrado Lic. D. Antonino Zumárraga, y de la otra como demandado D. Dionisio Lastra Arce, vecino de Urbel del Castillo, y por su no comparecencia los estrados del Juzgado, siendo también parte en el mismo el Sr. Abogado del Estado, sobre que se declare pobre al primero para litigar con el segundo en reclamación de 72 fanegas de trigo é intereses de las mismas.

Parte dispositiva.—Fallo: que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á D. Severiano Güemes Arroyo y con derecho á disfrutar de los beneficios concedidos á los de su clase para litigar con D. Dionisio Lastra Arce sobre reclamación de 72 fanegas de trigo é interés, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36, 37 y 39 de la ley de Enjuiciamiento civil. Asi por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. —Teótimo Lacalle.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Teótimo Lacalle Gómez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha, doy fe. —Ante mí, Cayetano Saiz.

Lo relacionado es cierto, y lo inserto corresponde á la letra con su original, á que me remito; y para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y sirva de notificación al demandado D. Dionisio Lastra Arce, expido y firmo el presente en Burgos á 17 de Abril de 1905. —Cayetano Saiz.

Belorado.

D. Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: que el día 13 de Mayo próximo, á las once de la mañana, se venderá en pública subasta en este Juzgado una casa en la calle de San Martín de Pradoluengo, número 32, tasada en 248 pesetas, embargada al procesado Pedro Acha Contreras, para pago de las costas de la causa que se le sigue sobre lesiones á Cipriano Moral Mingo.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar

sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

No existe título de propiedad mas que un documento privado, siendo de cuenta del rematante el proveerse de él.

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia se expide el presente.

Dado en Belorado á 12 de Abril de 1905. —Enrique Estefanía de los Reyes. —Por su mandado, José López.

Lerma.

En virtud de providencia del señor D. Teófilo de la Cuesta Castañeda, Juez de instrucción de este partido, dictada con fecha de hoy, en la pieza separada de responsabilidad civil, procedente de la causa que se siguió en este Juzgado contra Eusebio Casado Gomez y Prudencio Garcés Alonso y otro, vecinos de Gumiel de Hizán, por el delito de hurto de reses cabrías, se sacan á pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de su valor, las fincas sitas en el casco y término municipal de dicho Gumiel.

Fincas de Prudencio Garcés.

Una casa en la calle de Ramitos, número 7, valuada en 150 pesetas.

Una viña á Barcenilla, de 200 cepas, en 20.

Otra á la Laguna, de id., en 15.

Otra á Valdebobos, de id., en 15.

De Eusebio Casado.

La mitad de una casa, proindivisa con Félix Esgueva, en la calle de los Pasaderos, en 100.

No consta el título por el cual pertenecían las fincas á cada uno de los procesados ni están inscritas en el Registro de la propiedad, y se venden en pública subasta que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Aranda de Duero el día 9 de Mayo próximo, á las once de la mañana, previniendo á los licitadores que deberán exhibir la cédula personal y depositar el 10 por 100 del valor de cada una de las fincas, que se venden por separado, para tomar parte en la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación expresada, rebajado ya el 25 por 100, y que será de cuenta del rematante el proveerse del oportuno título de propiedad, reservándose este Juzgado el derecho de aprobar la subasta que resulte más ventajosa.

Dado en Lerma á 12 de Abril de 1905. —Teófilo de la Fuente. —El Actuario, Francisco Fernández.

D. Teófilo de la Cuesta Castañeda, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, y en virtud de providencia de este día, dictada en el expediente sobre exacción de costas impuestas á José Reoyo Ortega (a) Civil, vecino de Tornadijo, en causa que se le siguió

sobre robo de dinero, se requiere á dicho José y á su mujer Serapia Alvarez, ambos en la actualidad de paradero desconocido, para que manifiesten á este Juzgado si existen en su poder un arca vieja sin herraje, una cesta coladera pequeña, una mesa pequeña de pino, dos coberturas de hoja de lata, un plato pequeño y banquillo pequeño de roble y un carro de basura mediano, y caso de que no existieran en su poder, manifiesten en qué persona fueron depositados y aclaren si el carro de basura embargado fué solo la que puede contener un carro de los usuales cargado de basura, previéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Lerma á 14 de Abril de 1905.—Teófilo de la Cuesta.—Por su mandado, Francisco Fernández,

Roa.

D. Vicente Martin Gutiérrez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, y cumpliendo lo acordado en el sumario que ante el mismo se instruye, se cita y llama al autor ó autores del robo de dos burras y siete gallinas, cuyas señas se consignan á continuación, verificado la noche del 5 al 6 del corriente en la cuadra que Serapio Celaya Pérez tiene en el pueblo de Fuentecén.

A la vez, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, la busca de las caballerías y gallinas precitadas, poniéndolas á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se hallen si no justifican su legítima adquisición, y, en todo caso, lo hará de la persona ó personas que aparecieren presuntos responsables del robo mencionado.

Dado en Roa á 11 de Abril de 1905.—Vicente Martin Gutiérrez.—Por su mandado, Laureano Garcia. *Señas de las caballerías, gallinas y efectos robados.*

Una burra de doce años, de mas de seis cuartas de alzada, pelo negro, sin herrar y está recién esquilada.

Otra de dos años, de igual alzada y pelo que la anterior, recién esquilada y también sin herrar.

Siete gallinas, una con pluma negra y las seis restantes rojas.

Una cabezada de cuero negro, con anteojeras grandes, destinada para macho.

Un trozo de tela de manta de tramado, de varios colores, muy viejo y como de dos metros de largo y media vara de ancho.

Una cincha vieja, ordinaria, negra por el uso y es de cáñamo.

Villarcayo.

D. Solutor Barrientos Hernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se

cita, llama y emplaza á Manuel García Ramón, cuyas demás circunstancias así como su actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez dias comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo se sigue por hurto de una yegua, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar, con arreglo á la ley.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido sujeto, y, caso de ser habido, se le conduzca con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Villarcayo á 14 de Abril de 1905.—Solutor Barrientos.—Por su mandado, José Pereda.

ANUNCIOS OFICIALES.

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE BURGOS

Enseñanza oficial.

El pago de los derechos académicos para los alumnos de esta enseñanza comienza en 1.º de Mayo y termina en 15 del mismo.

Enseñanza no oficial.

1.º Se convoca por el presente anuncio á los que en el mes de Junio próximo aspiren á dar validez académica en este Instituto á los estudios que se cursan en el mismo hechos por los interesados fuera del Establecimiento oficial.

2.º Dichos aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría durante los dias laborables de la primera quincena del mes de Mayo próximo en las horas de diez á trece y de quince á diecisiete.

3.º No se admitirán instancias sin la exhibición de la cédula personal corriente del interesado, así como si aquellas careciesen de la firma de puño y letra de éste. Se dirigirán al Sr. Director de este Instituto, expresando literalmente la naturaleza, edad y domicilio del interesado.

4.º La justificación de estudios hechos en otros Establecimientos se hará por medio de certificaciones académicas oficiales.

5.º Al entregar las instancias presentará el aspirante dos testigos de conocimiento, vecinos de Burgos, provistos de su cédula personal que identificarán la persona y firma de aquél. El que lo haya sido en anterior convocatoria podrá ser dispensado de hacerlo en esta á condición de que su instancia exprese el curso académico y mes en que la efectuó.

6.º El pago de los derechos correspondientes lo efectuarán al tiempo de presentar las referidas instancias.

7.º Los que aspiren á cualquier clase de examen en este Instituto

se someten á la autoridad y disciplina académica en todos los actos que verifiquen con ocasión de los mismos, de igual modo que los alumnos de enseñanza oficial.

Lo que de orden del Sr. Director se anuncia para general conocimiento.

Burgos 17 de Abril de 1905.—El Secretario accidental, Dr. Eloy García de Quevedo.

Alcaldía de Aranda de Duero.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento el mozo Valentin Eugenio Molero Blanco, natural de esta villa, hijo de Justo y Petra, núm. 7 del sorteo de este año, no obstante estar citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones del art. 105 y siguientes de la ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser sometido á disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado en otro caso con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación ante la Comisión mixta.

Aranda de Duero 16 de Abril de 1905.—El Alcalde, José A. de Quintana.

Igual citación hace el Alcalde de Salas de Bureba respecto del mozo Armando Villacián Mendoza, número 2, hijo de Sinforoso y Laura.

El de San Millán de Lara respecto del mozo Vicente Bernabé Cano, número 1, hijo de Antonio y Juana.

Alcaldía de Aranda de Duero.

No habiendo concurrido ante este Ilustre Ayuntamiento ni ante la Comisión mixta de reclutamiento de Burgos á revisar sus tallas y causas de excepciones y exenciones los mozos Casimiro López Núñez, número 15 del reemplazo de 1904; Victoriano Arauzo Arranz, núm. 56 del mismo reemplazo, Nicasio Martinez García, núm. 55 del de 1903, ni Teodoro Martinez Burgos, núm. 18 del de 1902, y habiendo señalado dicha Comisión para resolver acerca de ellos el dia 15 de Mayo próximo y debiendo comparecer antes ante esta Alcaldía, se les cita por medio de este anuncio para que lo hagan antes del 9 del citado Mayo, pues si no les parará perjuicio declarándoles prófu-

gos si es preciso; y se ruega á las Autoridades de los puntos donde puedan encontrarse se lo hagan saber, pues yo haré lo propio en iguales casos.

Aranda de Duero 14 de Abril de 1905.—El Alcalde, José A. de Quintana.

Alcaldía de Trespaderne.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos del año actual, queda expuesto al público por término de ocho dias, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, pues pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Trespaderne 14 de Abril de 1905.—El Alcalde, Isidoro Llorente.

Alcaldía de Fuentelcesped.

Debiendo proceder el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito al recuento general de toda la ganadería existente en el término municipal para el año próximo de 1906, los dueños de ganados, así como los que posean vasos de colmena, palomas ú otros objetos sujetos al pago de contribución, presentarán en esta Alcaldía relaciones de los mismos, expresando la clase y á qué están destinados.

Al propio tiempo presentarán relaciones de altas y bajas, tanto de las alteraciones que hayan tenido en la riqueza rústica como en la urbana, acompañadas de los documentos de haber pagado los derechos reales á la Hacienda, en el improrrogable plazo de 15 dias, debiendo presentar las relaciones en esta Secretaría, reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos cada una; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Fuentelcesped 14 de Abril de 1905.—El Alcalde, Pedro Abad.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Modubar de la Emparedada.

Garganchón.

Espinosa de Cervera.

Carcedo de Burgos.

Cueva de Roa.

Alcaldía de Boada de Roa.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en los trabajos preliminares de la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la contribución territorial de rústica, pecuaria y urbana para el año 1906, preciso es que los contribuyentes de este distrito y los terratenientes forasteros presenten relaciones por duplicado de altas y bajas de la riqueza que hayan tenido en el presente año, acompañados de los justificantes de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas en manera alguna, cuya presentación la verificarán en el término de quince dias, contados desde la inserción de este

anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Boada de Roa 15 Abril de 1905. —El Alcalde, Francisco Izquierdo.

Igual anuncio hace el Alcalde de San Millán de Lara.

Alcaldía de Santa Cruz de Juarros.

Según me participa el vecino de esta localidad Hilario Pineda, el día 2 del corriente se ausentó de su domicilio su padre político Dionisio Hernando Pineda, de 78 años, pelo y barba canos y viste traje desayal.

Se ruega á las Autoridades que tengan noticia de su paradero lo comuniquen á esta Alcaldía para proceder á lo que haya lugar.

Santa Cruz de Juarros. 14 de Abril de 1905. — El Alcalde, Francisco Blanco.

Alcaldía de Miraveche.

Se halla vacante la plaza de guarda municipal de este distrito con el haber anual de 400 pesetas, pagadas de fondos municipales por mensualidades vencidas, disfrutando además de médico y botica, sin pagar retribución alguna.

Los aspirantes al desempeño de dicho cargo presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Miraveche 11 de Abril de 1905. — El Alcalde, Pedro Fernández.

Juzgado municipal de San Martín de Rubiales.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y su suplente de este Juzgado, las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de 15 días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial.

San Martín de Rubiales 1.º de Abril de 1905. — El Juez municipal, Ignacio Esteban.

Agencia ejecutiva de la Zona de Roa.

D. Simón Moreno, Agente ejecutivo de la Hacienda de esta Zona,

Hago saber: que en los expedientes de apremio que está tramitando esta Agencia contra los deudores á la Hacienda por contribución rústica y urbana, correspondiente al primer trimestre del año actual, he dictado la siguiente

Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación:

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus descubierto durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se

procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

En los citados expedientes consta que los contribuyentes que seguidamente se expresarán son de domicilio desconocido, por lo que para que pueda notificárseles, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 4.º del artículo 142 de la referida Instrucción, se forma relación de los mismos, los cuales, así como los pueblos de donde proceden los descubiertos y el importe de estos por rústica y urbana, son los siguientes:

Liborio Herreros, de La Cueva de Roa, 6'24 pesetas.

Victoriano Santos Ciadoncha, Guzmán, 2'80.

Julián Plaza Pecharromán, Haza, 39'93.

Dámaso del Val, Mambrilla, 3'11.

Eusebio San Martín, id., 1'63.

Francisco Carravilla Velázquez, Moradillo de Roa, 1'97.

Francisco Melero Hernando, id., 2'34.

Agustín Parra Velázquez, id., 1'64.

Rafael Parra Orden, id., 2'93.

José Sanz Paez, id., 1'75.

Bonifacio Sanz Delgado, id., 1'87.

Francisco Sanz Delgado, id., 2'22.

Carlos Vicente Antoranz, id., 1'87.

Agapito Esteban, Nava de Roa, 16'35.

Agapito Rozas, id., 3'39.

Carmen Izquierdo, id., 4'16.

Domingo Chico, id., 4'07.

Francisco Chico, id., 2'16.

Leandro de la Torre, id., 5'67.

Lope Villa, id., 8'75.

Lucas Benito, id., 2'26.

Marcelo López, id., 3'83.

Manuel Cano, id., 3'87.

Martina Arranz, id., 4'36.

Felix de la Torre, id., 1'87.

Hilario Gonzalo, id., 2'95.

Vicente Ursa, id., 1'84.

Vicente Llanos, id., 1'84.

Mariano Arranz, id., 2'98.

José Arran Rodríguez, La Horra, 2'04.

Justo García Bombin, Pedrosa, 1'93.

Antonio Medina Aguado, id., 5'03.

Anastasio Aguado Ruiz, id., 1'64.

Alonso Arranz Granada, id., 2'33.

Benigno Arranz, id., 2'45.

Ecequiel Bombin, id., 2'45.

Cosme Bombin, id., 2'46.

Pedro Contreras Urquiza, id., 1'52.

Juan Cristóbal Trimiño, id., 2'33.

Isidra Díez González, id., 2'33.

Matías Escudero, id., 2'34.

Antonio González Simón, id., 2'57.

Ángel Ruiz Bombin, id., 1'52.

Dámaso Calvo Extremeño, Roa, 5'57.

Escolástica García, id., 2'57.

Eugenio Rodríguez, id., 8'29.

Felix Aguado Ribota, id., 1'58.

Florencio Zapatero, id., 10'28.

Genaro Arquero, id., 5'55.

Ignacio Pérez Llorente, id., 3'51.

Juan Reyes Ribote, id., 4'79.

Julián Mansilla Esteban, id., 5'98.

Manuel Mansilla, id., 3'51.

Juan Rubiales Trimiño, id., 4'56.

Juan Reyes García, id., 4'74.

Modesto Miguel, id., 3'85.

Narciso Zapatero Sanz, id., 6'18.

Nicanor Antón Velasco, id., 4'84.

Pedro Llorente, id., 6'17.

Quintín Miguel, id., 10'89.

Robustiano Olalla, id., 3'27.

Salustiano García, id., 2'04.

Santiago Pérez Miguel, id., 1'52.

Segundo Gimeno, id., 5'03.

Timoteo Valenciano, id., 6'68.

Venancio Gil, id., 9'52.

Anastasio Benito Curiel, id., 11'98.

Esteban Miguel, id., 5'73.

Pedro Izquierdo Lucas, id., 6'78.

Vicente García Rincón, id., 1'87.

Basilio Izquierdo, id., 2'68.

Clemente Arrontes, id., 4'58.

Eliás Mansilla, id., 2'45.

Eusebio Gil Antón, id., 4'98.

Genaro Aguado, id., 2'34.

José Fuente, id., 2'34.

Juan Miravalles, id., 1'87.

Lucas Puebla Bueno, id., 1'52.

Luciano Bravo Benito, id., 1'99.

Pedro Chico Parra, id., 3'19.

Pedro Gómez, id., 2'93.

Tiburcio Esteban, id., 1'52.

Felipe Chico, id., 2'69.

Manuel Arrontes, id., 1'87.

Benito Casado Velasco, id., 2'57.

Clara Casado, id., 1'69.

Juliana Santirso, id., 2'03.

Maria Hernández, id., 1'56.

Mariano San Martín, id., 2'71.

Nicolasa Repiso, id., 1'69.

Nicolasa Mañero, id., 1'69.

Feliciano Ortega, id., 12'05.

Calixto Lambas, id., 2'71.

Estefanía Mañero, id., 2'71.

Sebastián Antón, id., 1'90.

Celestino Esteban, San Martín de Rubiales, 4'03.

Feliciano Esteban, id., 6'15.

Maria Esteban Nuñez, id., 6'65.

Salvador Esteban, 4'98.

Telesfora Esteban, id., 1'76.

Pedro Gutiérrez, id., 1'91.

Gregorio Ortega, id., 2'53.

Saturia Prieto, id., 2'09.

Agapito Rodríguez, id., 1'54.

Luis Requejo, id., 2'20.

Ecequiel Zalama, id., 3'15.

Jesus Bombin, id., 2'42.

Francisco Barto, id., 2'33.

Bernabé Cura, id., 1'69.

Maria Cortés, id., 2'36.

Gregorio Corada, id., 1'84.

Luis Díez, id., 2'64.

Eusebia González, id., 2'78.

Andrés Horra Domingo, id., 2'28.

Dámaso Horra, id., 2'05.

Damiana Martín, id., 2'57.

Francisco Pérez, id., 1'55.

Blas Pérez, id., 2'21.

Felix Palomino, id., 1'90.

Esteban Bombin, Valcavado de Roa, 2'06.

Dionisio Martínez, id., 1'75.

Victoria Bombin López, id., 2'68.

Lino Díez López, id., 2'78.

Joaquina García López, id., 2'42.

Pío García Granada, id., 1'86.

Francisco Ovejas Díez, id., 2'28.

Nicanor Santos López, id., 2'67.

Martín Zumel, id., 2'76.

Cesáreo Arranz, Valdezate, 3'67.

Rufo Martínez, id., 2'80.

Antonino Requejo, id., 2'80.

Domingo Chico, id., 1'88.

Y para que se inserte en el Boletín oficial de esta provincia, expido la presente en Hoyales de Roa á 7 de Abril de 1905. — El Agente ejecutivo, Simón Moreno.

Regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería.

Se anuncia la venta en pública subasta de catorce caballos de este Regimiento, como ganado de desecho, cuya acto será á las diez del día 23 de Abril actual en el cuartel de San Pablo.

Lo que se hace público para conocimiento de quienes deseen tomar parte en la subasta.

Burgos 12 de Abril de 1905. — El Comandante Mayor, Simón Fernández.

Artillería. Tercer Regimiento montado.

El viernes 5 de Mayo próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en el patio del cuartel que ocupa este Regimiento la segunda subasta para la venta de seis mulas de desecho que, por falta de licitadores, no han podido venderse en la subasta de hoy.

Burgos 19 de Abril de 1905. — El Comandante Mayor, Sabater.

ANUNCIOS PARTICULARES

ISIDRO PLAZA

COMERCIANTE BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDA.

Isla, 5, Burgos.

Casa fundada en el año de 1855.

Esta casa, la más antigua de esta ciudad en operaciones de Banca y Bolsa, ha establecido un servicio especial y muy económico para la compra y venta al contado de toda clase de valores del Estado entregando los títulos en el acto.

Se encarga también de hacerlo en comisión en las Bolsas españolas y extranjeras, de valores del Estado, Corporaciones y Sociedades.

Giros sobre todas las provincias y pueblos de importancia; descuentos, compra de toda clase de cupones, billetes y monedas de oro españolas y extranjeras.

Cuentas corrientes y préstamos con valores y personales por el tiempo que se desee, *siendo los gastos de póliza y corretaje (caso de renovación) de cuenta de esta casa.*

Se admiten depósitos en metálico y valores sin cobrar derechos por custodia.

Préstamos hipotecarios.

Horas de oficina de nueve á dos y de cuatro á siete.

ALMACÉN DE MADERAS DE SORIA Y DEL NORTE

DE FÉLIX LAZARO

SOBRINO Y SUCESOR DE VÍCTOR PEÑA

6

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.